

 <p>UNIVERSIDAD CENTRAL</p>	<p align="center">RESOLUCIÓN RECTORAL N.º 83-2021</p>	<p align="center">Única Versión Junio 10 de 2021</p> <hr/> <p align="center">Página 1 de 3</p>
--	--	---

“Mediante la cual se actualizan la composición y las funciones del Comité de Tecnología Informática y de Comunicaciones (TIC) de la Universidad Central”

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD CENTRAL,

en uso de sus facultades estatutarias, y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de Colombia consagra en su artículo 69 el principio de autonomía universitaria, en virtud del cual las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos.

Que de conformidad con el artículo 31 del Estatuto General es función del Consejo Superior establecer la organización administrativa y financiera, así como velar por que se cumplan las políticas de la Universidad y evaluar sus resultados.

Que la Resolución Rectoral N.º 150 de 2011 estableció el Comité de Desarrollo de Tecnología Informática y de Comunicaciones (TIC).

Que el Enfoque Estratégico Institucional 2019-2024 establece, en su quinto elemento de gestión transversal, la reestructuración organizativa académica y administrativa de la Universidad (reingeniería de procesos administrativos y académicos y sistemas de información para resultados).

Que el Consejo Superior, en sesión del 23 de julio de 2020, aprobó por unanimidad la reestructuración organizacional de la Universidad.

Que, como parte del proceso de reestructuración, mediante Acuerdo del Consejo Superior N.º 28 de 2020, se crearon unas dependencias, se modificaron unas denominaciones y se trasladaron algunas áreas en la Vicerrectoría Administrativa y Financiera, entre ellas, el Comité TIC.

Que el artículo 12 del citado Acuerdo facultó a la Rectoría para aprobar, mediante resolución rectoral, la composición y las funciones del Comité TIC.

En mérito de lo anterior,

 <p>UNIVERSIDAD CENTRAL</p>	<p>RESOLUCIÓN RECTORAL N.º 83-2021</p>	<p style="text-align: center;">Única Versión Junio 10 de 2021</p> <hr/> <p style="text-align: center;">Página 2 de 3</p>
--	---	---

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Composición. El Comité TIC, adscrito a la Unidad de Apoyo a la Gestión Institucional, estará conformado por:

- El vicerrector administrativo y financiero o su delegado, quien lo presidirá.
- El director de Planeación y Desarrollo.
- El director de Comunicaciones o su delegado.
- El director del Programa de Ingeniería de Sistemas.
- El director de Tecnología Informática, quien ejercerá la secretaría técnica del Comité.
- El director de Educación Virtual.
- El director de Registro y Control.
- El coordinador general del Centro de Servicios Informáticos.
- El coordinador general de plataforma tecnológica de la Dirección de Tecnología Informática.

Parágrafo. El Comité TIC podrá tener invitados para casos específicos, de acuerdo con los temas que se traten en cada sesión.

ARTÍCULO 2º. Funciones. El Comité TIC tendrá las siguientes funciones:

- Proponer, a las instancias directivas de la Universidad, la adopción de políticas y normativa que contribuyan al desarrollo tecnológico, entendiéndose por este todas las acciones encaminadas a fortalecer la transformación digital de la Universidad.
- Proponer a las instancias directivas el Plan Estratégico de las Tecnologías de la Información y la Comunicación de la Universidad (PETIC), velar por su cumplimiento y seguimiento, en concordancia con los objetivos y principios definidos en la visión y en los planes y programas de desarrollo, transformación y mejoramiento vigentes.
- Participar en la planeación a mediano y largo plazos en relación con el desarrollo tecnológico institucional.
- Asegurar la articulación de los proyectos institucionales en materia de tecnología, de acuerdo con lo establecido en la visión y planes de ejecución y mejoramiento vigentes.
- Analizar y conceptuar sobre los proyectos de desarrollo de tecnología informática y de comunicaciones, propuestos por las unidades académicas y administrativas.
- Informar a la comunidad universitaria, a través de los medios de comunicación existentes, las decisiones institucionales sobre tecnología informática y de comunicaciones.

ARTÍCULO 3º. Sesiones del Comité. Previa convocatoria de su presidente, el Comité TIC se reunirá ordinariamente de forma mensual, y podrá convocar a reuniones extraordinarias según requerimientos institucionales.

 UNIVERSIDAD CENTRAL	RESOLUCIÓN RECTORAL N.º 83-2021	Única Versión Junio 10 de 2021 <hr/> Página 3 de 3
--	--	---

Las deliberaciones de cada sesión constarán en acta suscrita y firmada por el presidente y el secretario del Comité; en ésta se incluirán las recomendaciones y decisiones correspondientes.

ARTÍCULO 4º. Vigencia. La presente Resolución rige a partir de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias, en especial la Resolución 150 de 2011.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D. C., a los diez (10) días del mes de junio de dos mil veintiuno (2021).

JAIME ARIAS
Rector

CAROLINA ORTEGÓN PLAZAS
Secretaria General y de Asuntos Jurídicos